

DECRETO EXENTO N.º E-DEX01292-2025

AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR” (MARZO – JULIO, 2025) CON LA EMPRESA COSEMAR S.A.

Vallenar, 27/03/2025

VISTOS:

1. Memo N.º 360 de fecha 14 de marzo de 2025 emanado del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita elaborar contrato modalidad trato directo con la empresa COSEMAR S.A.;
2. CERTIFICADO N.º DAF-C00963-2025 de fecha 13 de marzo de 2025 emanado de Directora de Administración y Finanzas (S);
3. ACUERDO N.º 147 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 11 de fecha 12 de marzo de 2025;
4. Carta Cotización de fecha 11 de marzo de 2025 emanada de COSEMAR S.A., por un valor mensual del servicio ascendiente a la suma de \$74.370.980 IVA incluido;
5. Especificaciones Técnicas para la Recolección de Residuos Domiciliarios y Disposición Final de la comuna de Vallenar;
6. Decreto Exento N°4501 de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba contrato concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar”;
7. Contrato de Concesión de servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, suscrito entre COSEMAR S.A., y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR con fecha 27 de diciembre de 2018;
8. Ficha del proveedor en estado “HÁBIL”, emanada del portal Mercado Público, respecto de COSEMAR S.A., R.U.T. N.º 96.827.370-1;
9. Decreto Exento N.º E-DEX01238-2025 de fecha 25 de marzo de 2025 que designa como alcalde subrogante a don Gonzalo Cortés Ramírez y Administrador subrogante a doña María Lorena Rivera Pino;
10. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
11. Decreto Exento N.º 28, de fecha 06 de enero de 2021, que establece facultades para ejercer control preventivo en materias que indica;
12. Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, sus modificaciones posteriores;
13. El Reglamento de la ley N°19.886 de Compras Públicas, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N.º 250;
14. Y, las facultades que confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contratar el “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”, con el objetivo de dar continuidad de dicho servicio a la comunidad en el periodo comprendido entre el día 29 de marzo de 2025 al día 29 de julio de 2025, durante el proceso de licitación del mismo, considerando especialmente que dicho servicio califica como esencial y su falta de ejecución ocasionaría perjuicios directamente en los habitantes de la comuna;
2. Que, los antecedentes de la correspondiente licitación pública se encuentran en tramitación conforme a las exigencias legales vigentes;
3. Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el servicio requerido;

4. Asimismo, de conformidad artículo 71, número 3, del Reglamento de la Ley de Compras aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, se podrá acudir excepcionalmente, a la figura del trato o contratación excepcional directa, *“en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergradable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”*;
5. En este orden de ideas, el mencionado reglamento, en su artículo 74, letra b), respecto de la causal precedentemente señalada, dispone especialmente que *“La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad”*;
6. Que, según consta en ACUERDO N.º 147 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 11 de fecha 12 de marzo de 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar aprueba, la contratación por la vía Trato Directo de **“CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”**;
7. La Carta Cotización de fecha 11 de marzo de 2025 emanada de COSEMAR S.A., por un valor mensual del servicio ascendiente a la suma de \$74.370.980 IVA incluido;
8. Que, para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C00963-2025 de fecha 13 de marzo de 2025 emanado de Directora de Administración y Finanzas (S);
9. Que, la situación expuesta, se ajusta a los criterios prescritos en el **artículo 71, número 3, y la disposición especial del artículo 74, letra b)**, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661;
10. Por tanto, al contexto de todo lo anteriormente expuesto, considerando especialmente la necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de dar continuidad al servicio denominado **“CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”**, en la modalidad trato directo, al encontrarse en trámite el correspondiente proceso de licitación del servicio, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en la comunidad, resulta necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación en la modalidad de trato directo de **“CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”**, de acuerdo a lo establecido en D.S. N.º 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, **específicamente la causal establecida en artículo 71, número 3, y la disposición especial del artículo 74, letra b)**, por el periodo comprendido entre el día **29 de marzo de 2025 y el día 29 de julio de 2025**, de conformidad a lo señalado en ACUERDO N.º 147 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 11 de fecha 12 de marzo de 2025.
2. **CONTRÁTESE**, en la modalidad de trato directo, el **“CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”**, a la empresa **COSEMAR S.A., R.U.T. N.º 96.827.370-1**, entre el día **29 de marzo de 2025** y el día **29 de julio de 2025**, y formalícese la contratación en conformidad a los términos señalados en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. **EL VALOR MENSUAL** del servicio, corresponderá la suma de **\$74.370.980 (setenta y cuatro millones trescientos setenta mil novecientos ochenta pesos), IVA incluido**.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el trato directo de **“CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR”**, de acuerdo a lo señalado en CERTIFICADO N.º DAF-C00963-2025 de fecha 13 de marzo

de 2025 emanado de Directora de Administración y Finanzas (S), a la cuenta 215.22.08.001.000.000 “Servicios de Aseo” Área de Gestión 2-5-5 del presupuesto municipal 2025.

5. **AUTORÍCESE**, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de **COSEMAR S.A., R.U.T. N.º 96.827.370-1**.
6. **DESÍGNESE**, a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios.
7. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.
8. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor Alcalde firman.

CAMT /JAVA /aecc

Distribución: COSEMAR S.A.; Administración Municipal; Secretaría Municipal; DMAO; DAF; SECPLA, Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
24p720250327-43103